

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Inhibidor del crecimiento de bacterias, hongos y levaduras que contiene alulosa
Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION
Exp. No.: NC2019/0002072
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 13.529 de 20 13 de diciembre de 2019

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad CJ CHEILJEDANG CORPORATION, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

Conforme las sugerencias presentadas por su Despacho, se eliminó del capítulo reivindicatorio la reivindicación 8, la cual estaba dirigida al uso.

**2. De la solicitud de patente
Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)**

Con el objeto de atender las sugerencias presentadas, se han modificados las reivindicaciones 1 y 4 con el objeto de definir los componentes.

3. Determinación del Estado de la Técnica

En cuanto al análisis de novedad realizado por su Despacho y conforme la objeción de dicho requisito, el solicitante aprobó modificar el capítulo reivindicatorio con el objeto de eliminar el inhibidor de la esporulación de *Aspergillus oryzae*.

También es necesario indicar que el documento **D1 (JP2010119335)**, se relaciona con un regulador de actividad del moho y un método para utilizar el mismo. Dicho regulador es un modulador de la actividad fisiológica fúngica que contiene azúcares raros, que inhibe la esporulación de moho y exhibe una acción inductora del crecimiento similar a una colonia fúngica, y un método para usarlo, y es útil en el campo técnico relacionado con la actividad biológica fúngica. Este antecedente proporciona un regulador de la actividad biológica de manera que los hongos pueden separarse en una sola colonia cuando se introduce un mutante fúngico o un gen, y el mutante objetivo o gen puede ser aislado fácilmente. Es posible evitar la aparición de diversos efectos nocivos, como la contaminación del entorno de trabajo en la industria de la fermentación y la contaminación de las bacterias de fermentación.

Las reivindicaciones con las modificaciones mencionadas están dirigidas no a un inhibidor de crecimiento sino a una bebida alcohólica fermentada, lo cual no tiene relación directa con el documento (D1) remitido por su Despacho que afectó la novedad de la presente solicitud.

En cuanto a la objeción de las reivindicaciones 1, 4 y 5, éstas fueron modificadas y ahora presentan novedad y nivel inventivo toda vez que no se está reclamando el inhibidor de esporulación "*Aspergillus oryzae*". Ahora la combinación novedosa e inventiva de hongos,

bacterias y levaduras que comprenden la bebida alcohólica tales como;

- (i) Lactobacillus casei y Lactococcus lactis subsp. lactis como bacterias;
- (ii) Aspergillus awamori, Monascus purpureus, Monascus ruber y Rhizopus oryzae como hongos; y
- (iii) Saccharomyces cerevisiae y Saccharomyces pastorianus como levaduras.

Es de resaltar que NO se encuentran revelados ni anticipados en el estado de la técnica D1.

Resueltas cada una de las objeciones presentadas, amablemente solicito se continúe con el trámite y se conceda el privilegio de Patente de invención.

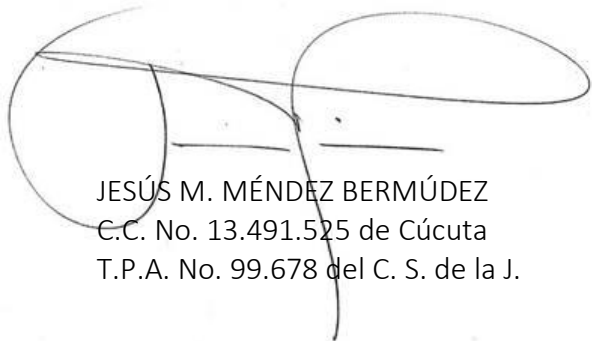
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

De la Señora Jefe,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.